

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**6160** *ORDEN de 18 de diciembre de 1984 por la que se dispone el cese de actividades docentes con efectos del presente curso académico 1984-1985 del Centro de Formación Profesional de Primer Grado de Miajadas (Cáceres), dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

Ilmo. Sr.: La Dirección General de Investigación y Capacitación Agraria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, traslada escrito de la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agraria de la Junta de Extremadura dando cuenta del cese de actividades docentes en el Centro de Formación Profesional Agrario de Miajadas (Cáceres).

Teniendo en cuenta el mencionado escrito,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de Formación Profesional de Primer Grado de Miajadas, dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, cese, con efecto del presente curso académico 1984-85, en sus actividades docentes del Primer Grado de Formación Profesional en la Rama Agraria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de diciembre de 1984.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**6161** *ORDEN de 18 de diciembre de 1984 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la Sentencia de la Audiencia Nacional de 9 de diciembre de 1983 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Arquero Soria, aspirante al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Francisco Arquero Soria contra Resolución de este Departamento, sobre provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, la Audiencia Nacional, en fecha 9 de diciembre de 1983, ha dictado la siguiente Sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Enrique Izquierdo Guzmán de Villoria, en nombre y representación de don Francisco Arquero Soria, declaramos que las resoluciones impugnadas descritas en el encabezamiento de la presente resolución, son conformes a derecho, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada Sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de diciembre de 1984.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**6162** *ORDEN de 20 de diciembre de 1984 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional de 1 de junio de 1984 sobre nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias para la provisión de la Agregaduría de «Pedagogía» de Formación del Profesorado de EGB.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Isabel Capell Boré contra Resolución de este Departamento sobre nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias, la Audiencia Nacional, en fecha 1 de junio de 1984, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador señor Brualla de Piniés, en nombre y representación de doña Isabel Capell Boré, contra resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 14 de septiembre de 1981, por la que se nombran determinados funcionarios de Carrera del Cuerpo de Agregados de Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de EGB, y contra la confirmación de dicha resolución por silencio administrativo, debemos anularlas en cuanto que sólo cubren 56 de las 58 plazas convocadas por la Orden de 30 de junio de 1980 para la cátedra de «Pedagogía (Didáctica y Organización Escolar)», y debiendo en su lugar la Administración ampliar la propuesta y los nombramientos de referencia, los que se mantendrán, en dos aspirantes más, hasta completar las 58 plazas convocadas, lo que llevará a efecto con los aspirantes aprobados por el Tribunal número 1 que tuvieran mayor puntuación. Sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de diciembre de 1984.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**6163** *ORDEN de 7 de enero de 1985 por la que se pone en funcionamiento una Escuela-Hogar en la provincia de Burgos.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente, así como los correspondientes informes y propuesta de la Dirección Provincial del Departamento e Inspección de Educación Básica del Estado en Burgos.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de la puesta en funcionamiento de la nueva Escuela-Hogar,

Este Ministerio ha dispuesto poner en funcionamiento la Escuela-Hogar que figura en el anexo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de enero de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

### ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Burgos.

Municipio: Burgos. Localidad: Burgooi

Código del Centro: 09600322.

Denominación: «Escuela-Hogar».

Domicilio: Fuentes Blancas.

Régimen especial de provisión, dependiente del Consejo Escolar Primaria Provincial de Escuelas-Hogar.

Centro creado por Real Decreto 2188/1984, de 31 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre).

Creaciones: Tres plazas de Profesores de Ocio de régimen especial.

Composición resultante: Tres plazas de Profesores de Ocio y una Dirección con curso de régimen especial.

**6164** *ORDEN de 9 de enero de 1985 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada, en fecha 26 de septiembre de 1984, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Leseduardo Muley.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Emilio Leseduardo Muley, contra resolución de este Departamento, sobre concurso ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, la Audiencia Territorial de Granada, en fecha 26 de septiembre de 1984, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don

José Sánchez León Herrera en nombre de don Emilio Lasaquarte Muley, contra la denegación presenta del recurso de alzada formulado contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia publicada el 11 de diciembre de 1982, que resolvía la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas realizada por Orden de 29 de abril de 1982, por aparecer los actos en el recurso impugnados conformes a Derecho. Sin que haya lugar a expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 9 de enero de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**6165** *ORDEN de 9 de enero de 1985 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en 9 de junio de 1984, referente al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen García Martínez y otros.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Carmen García Martínez y otras, contra Resolución de este Departamento, sobre ingreso directo en el Cuerpo de Profesores de EGB, la Audiencia Nacional, en fecha 9 de junio de 1984, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Cuevas Villamañán, en nombre y representación de doña Carmen García Martínez, doña Carmen Ferrer Abellán, doña Baralides Maestro Jiménez contra los actos mencionados en el encabezamiento de la presente, declaramos que las Resoluciones impugnadas son conformes a derecho, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de enero de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**6166** *ORDEN de 9 de enero de 1985 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Oviedo en 17 de octubre de 1984 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de la Luz González de Castro.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de la Luz González de Castro contra Resolución de este Departamento sobre reconocimiento a efecto de trienios del periodo de tiempo que permaneció en excedencia especial, la Audiencia Territorial de Oviedo, en fecha 17 de octubre de 1984, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por doña María de la Luz González de Castro contra la Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia de 24 de octubre de 1983 por ser la misma conforme a derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de enero de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**6167** *ORDEN de 14 de enero de 1985 por la que se modifica un Centro público de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente y la propuesta de la Junta de Promoción Educativa del Ministerio de Defensa, así como los correspondientes informes;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual del Centro público de Educación General Básica y Preescolar «Santo Ángel de la Guarda», de Valencia,

Este Ministerio ha dispuesto modificar el citado Centro público de la forma que figura en el anexo a la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de enero de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

#### ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.

Código del Centro: 46012252.

Denominación: Colegio público Santo Ángel de la Guarda.

Domicilio: San Vicente, 256.

Régimen especial de provisión, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Ministerio de Defensa.

Transformaciones: Ocho unidades de niños de EGB y ocho unidades de niñas de EGB de régimen especial se transforman en dieciséis unidades mixtas de EGB de régimen especial.

Composición resultante: Dieciséis unidades mixtas de EGB, tres unidades de párvulos y una Dirección con función docente de régimen especial.

**6168** *ORDEN de 16 de enero de 1985 por la que se corrigen errores de la Orden de 10 de octubre de 1984, que aprueba la modificación del segundo ciclo del plan de estudios de la Facultad de Biología de la Universidad de Barcelona (Pedralbes).*

Ilmo. Sr.: Observado error de hecho en la Orden de 10 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre) por la que se aprueba la modificación del segundo ciclo del plan de estudios de la Facultad de Biología de la Universidad de Barcelona (Pedralbes) en el sentido de que la asignatura que figura en el apartado primero de la parte dispositiva con el nombre de «Biología de la Nutrición», debería de figurar con el de «Bioquímica de la Nutrición».

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo III de la Ley de Procedimiento Administrativo,

Este Ministerio ha dispuesto:

Corregir el error de hecho observado en la Orden de 10 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre) arriba mencionada, en el sentido de que la asignatura que figura con el nombre de: «Biología de la Nutrición», figure con el de «Bioquímica de la Nutrición».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de enero de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**6169** *ORDEN de 18 de enero de 1985 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro privado de Formación Profesional «Dolores Rodríguez Sopena», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña María Dolores Álvarez, en representación de la Obra Social y Cultural Sopena, titular del Centro privado de Formación Profesional «Dolores Rodríguez Sopena», de Madrid, en solicitud de cese de actividades.

Teniendo en cuenta que el citado Centro fue autorizado por Orden de 15 de febrero de 1980 y que en la actualidad se cum-